

SECRETARIA. Santiago de Cali, junio 05 de 2023. A Despacho del señor Juez, la solicitud que antecede junto con el respectivo proceso para proveer.

La Secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No.1464

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco (05) de junio dos mil veintitrés (2023)

En virtud a lo solicitado por la partidora Martha Cecilia Arbeláez Burbano, se requiera a la señora **MAYRA ALEJANDRA GARCÍA GUTIÉRREZ**, a fin que suministre los emolumentos necesarios para notificar a los acreedores reconocidos, y emplazar a los posibles acreedores, igualmente se le cancele los honorarios provisionales.

Por lo anterior el Juzgado, **DISPONE:**

ÚNICO: REQUERIR a la deudora **MAYRA ALEJANDRA GARCÍA GUTIÉRREZ** para que se sirva suministrar los emolumentos necesarios para notificar a los acreedores reconocidos, y emplazar a los posibles acreedores, a fin de dar impulso al trámite procesal. Comuníquese.

La deudora deberá dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022:

“Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.

Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

Así mismo, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ

Juez

03

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 098 DE HOY 07 DE JUNIO
DE 2023, NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretario.

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b7a502e7c02d289cf6b820183eccbccd2e366d79d2b696cdfd4f6eeffb188a5**

Documento generado en 05/06/2023 01:38:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>